



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 22 de Noviembre de 2018.-

DECRETO N º: 250 / 2018

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 068 / 2018, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo en el día la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante Convalidó el contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de dos (2) aulas en el Establecimiento Educativo "IPET N°: 143 "José Maria Paz" y la Construcción de un (1) TUM en el establecimiento Educativo "EPEM N°: 72 "Juventud Unida", en el marco del Programa Aurora y autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de dicha obra, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 068 / 2018, de fecha 22 de Noviembre de 2.018.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-